

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

CATÁLOGO DE PUESTOS

Unidad de Adscripción:	Dirección General
Ubicación en Estructura:	Dirección General

Nombre del Puesto	Director General
Nivel	15

Requisitos:	 Licenciatura en carrera afín al puesto, titulado con experiencia en el ramo de la Ingeniería Civil e Hidráulica. Experiencia mínima de un año en actividades relacionadas con el puesto. Conocimientos básicos de Administración.
Competencias:	 Análisis de problemas Enfoque en resultados Organización Sensibilidad a lineamientos Aptitud de liderazgo

Adminíabar los recursos humanos. técnicos, mateñelee, financieros y de)nformBÓóri con k/6 que cuente el Organismo, a fin de regular la expfotacÓn, uao y aprovechamiento da lae eguas. ael como fortalecer)a comunicación entre las diferentes Dependencias. Organismos Operadorae, Municipios y Ustiaróe en la Entidad FwlaratÑa.

- Representen legalmente al Orgenisr» o todas lee facultadas de un apoderado general, asi como aguello6 QUE requieran poder o cláusula aapacial conforme a la ley; asf como otorgar pcóaraa, ravocarlo6 y sustituirlos, formular querellaa y denuncias, efectuar toda clase de demandas, civil o laboral, otorgar el perdón extintivo de la aMón penal, elaborar y absolver poeiÓonae, a8l como promover y deeiatirae del juicio deamparo;
- Preaantar a la Junt« de Goberno para ev aprobac\6n, las acóonee de planeacón y programacón hídñca a implem antarea en el Estado, en el ámbita da su competencia, y faa que habrán de tratarse en loa Conaejoe de C. uenca o sus Organismos Auxiliares, así como aquellos neo986Liae para la ejecución de las funciones que lafederación transfiera al Estado;
- Instruir la elebo: ación de los Instur» entos de la Ley de Planeación del Estado y que correspondan a la Comielón y sometiárido) sa la aprobación de la Junta de
- Coordinar con el Consejo Tecnloo Consultivo la Tófmulas y definir la matodologfa, para al cálculo que se eeaükxoen en el artículo 165 de ta Leyy

OR FE2. 2018

DESCRIPC'/ÓNOE Ft/NC/ORES

DIRECCIÓN GENERAL (Continúa)

- Supervisar la ejecución de lo establecido en los instrumentos documentales referidos en la fracción anterior;
 - Coordinar laa acóvÓadee táa1cae, administratives y financieree de la Comisión para kograr una mayor aficienóa, eficacia y economía de la
- Celebrar los actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento de la Comisión;
- Promover I "onoe neceariae para garantizar a igualdad ejitte hombres y mujeres, el respeto a ta dignidad y a los derechos de faa personas asi como t'nplementar mecanjemoe orientadores de las instituciones competentes, encaminada a la perspectiva de género en la Administración Pública, con base a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Estado y las demás que le sean aplicables en el ámbito de sus funciones:
- Gestionar y obtener, conforme a la legislación aplicable y previa autorización de la Junta de Gobierno, el financiamiento para obras, servicios y amortización de pasivos, así como suscribir créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas y privadae, incluyendo opora
 Óonee crediti
 Óae con organismos finan
 Óaros no nac
 Ónales, en foo t
 6rcolnoe de la Ley de Deuda P
 ública del Estado:
- Ordenar el pago de las contribuciones por la exploración uso o aprovechamiento de aguas y bienes estatales inherentes de conformidad con la legislación aplicable:
- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno:
- PrecenBr a la Junta de Gobiemo, paz eu aprobación antes del quince de noviambre de cada efio los proye

 oe depresupuestos de ingresos y egresos, así como el programa de labores para el siguiente ejercicio;

DIRECCIÓN GENERAL (Continúa)

- Rendir, dentro de los tres primeros meses del siguiente año, su informe anual de actividades de la Junta de Gobierno de la Comisión, mismo que deberá incluir el cumplimiento a los acuerdos de la Junta o su estado de avance, presentar los estados financieros, evaluar y controlar las metas establecidas en los instrumentos documentales referidos en el capítulo II de la Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, además de cumplir con los programas de obras y erogaciones en las mismas o su estado de avance;
- Ordenar que se practiquen, en forma regular y periódica, muestras y análisis del agua; llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierta a los cauces o vasos, de conformidad con la legislación aplicable;
- Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal, y de concentración con las personas de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común;
- Fungir como titular de la Secretaria de la Junta de Gobierno, para la cual se le citará a todas las sesiones, a las que asistirá con voz, pero sin voto;
- Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el proyecto de Reglamento Interior del Organismo y sus modificaciones, así como a lo manuales de organización y procedimientos;
- Supervisar la ejecución de los concursos en los terminos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de Estado de San Luis Potosi, las obras autorizadas por la Junta de Gobierno y someter a ésta, para su autorización o rechazo las obras extraordinarias;
- Ordenar en el ámbito de competencia de la Comisión, que se practiquen las visitas de inspección y verificación;

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL (Continúa)

- Nombrar, promover, remover y suspender al personal a su cargo, previo informe a la Junta de Gobierno, señalando sus adscripciones, funciones y remuneraciones correspondientes, conforme al presupuesto aprobado y al reglamento;
- Realizar convenios con la Secretaría de Finanzas a fin de cobrar a través del procedimiento administrativo de ejecución en términos de lo previsto en la Ley, o bien realizarlos por cuenta propia respecto de los adeudos que resulten de aplicar las cuotas o tarifas por los servicios que preste;
- Dróariar on et ámba óe competencia de M Comisión, qiJe sa practiquen las visitas de irispención y veríficoóón, de conformidad con la Ley do Aguas parael Esiado de san Lui6 Potoal;
- Aplicar las sanciones que establece la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí por las infracciones que se cometan y que sean competencia de la Comisión;
- Gorti icar los documentos qua obren en k:e amhivos de la Comisbn, cuando ael ea regulera
- Doeignar a tos miembros del Comité de Transparencia de la ComiBióro para q\u00a3e ol referido mamita se apegua s\u00edo establecido en le Ley d\u00edo Traneparencia y Acceso a la Informaci\u00f3n P\u00fablica \u00f3el Estado de Sen Luis Potost;
- Supervisar la ejecución de los concursos en los términos de la Ley da:
 Obras Públicas y Servicios Relacionados con Pas Mismas y su
 reglamento, las obras autorizadas por el Comité de Obras y someter a
 este, para su autorización o rechazo, las obras extraordinarias.
- Las demás que le señalen la Junta de Gobierno, le vide Aguas para el Estado de San Luis Potosí el Reglamento Interior y disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le instruya el Ejecutivo del Estado.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas).